

REF: Seguimiento
recomendaciones para
la implementación y
promoción de C-TAP
de la OMS en Chile

ANT: Carta de fecha 5
octubre 22 de
Innovarte ONG sobre
recomendación de
incentivos C-TAP

Santiago, 21 de diciembre de 2022

Doctora
Ximena Aguilera Sanhueza
Ministra de Salud de Chile
Presente

Estimada Sra. Ministra:

Junto con saludar atentamente, y dando seguimiento a la carta enviada el 05 de octubre de 2022 sobre incentivos para la implementación de la iniciativa de la Organización Mundial de Salud (OMS) llamada COVID-19 Technology Access Pool (C-TAP)¹ plataforma que permite la recopilación y puesta a disposición de datos, propiedad intelectual y tecnologías para el desarrollo y fabricación a gran escala, tanto de medicamentos, vacunas y otras tecnologías para combatir la pandemia, asegurando además, su distribución rápida, equitativa y asequible a todos los países, nos permitimos solicitar la atención del Ministerio de Salud para liderar la difusión y participación de los centros de investigación, laboratorios y otros relacionados en nuestro país.

El actual modelo para generar innovación, desarrollo y distribución de tecnologías de salud basados en derechos exclusivos y licencias poco transparentes ha demostrado su ineficacia frente a una pandemia y ha generado extrema inequidad y desigualdad en el acceso a dichas

¹ Propuestas en Anexo al Documento

tecnologías a nivel mundial. Esto se refleja, por ejemplo, en el pobre resultado que ha tenido el cumplimiento del objetivo de cobertura mundial de vacunación establecido por la OMS el 2021 según el cual se esperaba que la vacunación de la población mundial alcanzaría un 70% a mediados del 2022. Sin embargo, en junio de 2022, solo 58 de los 194 Estados miembros de la OMS habían alcanzado el objetivo del 70% y, solo en los países de ingresos bajos, apenas el 37% de los trabajadores sanitarios habían recibido un ciclo completo de vacunación primaria².

Como alternativa a ese modelo basado en la exclusividad, surge la iniciativa del C-TAP de la OMS que se fundamenta en la colaboración entre investigadores, desarrolladores y productores, con el fin de acelerar los procesos de innovación, y facilitar el acceso equitativo a productos médicos clave mediante la concesión de licencias globales no exclusivas y la transferencia tecnológica. En particular este modelo alternativo facilitará especialmente a los países de ingresos medios y bajos, la posibilidad de tener la autonomía de producir por su cuenta las tecnologías de salud incorporadas en C TAP, y en general una reducción de los precios de las mismas.

Por todos los beneficios a nivel global y nacional, con miras a enfrentar la actual y futuras pandemias es que reiteramos nuestra petición al Ministerio de Salud, para asumir un liderazgo en la difusión y creación de incentivos como los incluidos en el Anexo, a nivel nacional para que los centros de investigación y laboratorios de nuestro país participen de la plataforma. Para ello, en primer término, resulta indispensable la creación de un coordinador a nivel del Ministerio de Salud cuya función sea la difusión y enlace con C-TAP y que a su vez sea capaz de monitorear tecnologías que puedan ser aportadas o bien estén disponibles y sean útiles para Chile.

² World Health Organization, Vaccine Equity. Disponible en : <https://www.who.int/campaigns/vaccine-equity>

Agradeciendo su interés en la materia, reiteramos nuestra completa disposición para apoyar de la forma que estime conveniente el trabajo para la generación de los incentivos propuestos y brindar cualquier tipo de información que requiera sobre el tema.

Sin otro particular, se despide atentamente,



LUIS VILLARROEL VILLALÓN
DIRECTOR
INNOVARTE ONG

Anexo

INCENTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE C-TAP DE LA OMS

1) incentivos relativos a derechos, procedimientos y aranceles de importación

Estos incentivos se relacionan a derechos, procedimientos y aranceles de importación, por ejemplo, simplificar y agilizar procedimientos y trámites de importación, incluyendo la reducción o suspensión de aranceles para la importación de productos sanitarios licenciados a través de C-TAP.

2) Incentivo de simplificación en trámites administrativos referidos a la propiedad intelectual.

Estos incentivos se relacionan con la simplificación de trámites administrativos, por ejemplo, la facilitación y/o aceleración de procesos y trámites administrativos, incluyendo la exoneración de tasas gubernamentales, para la obtención o mantención de derechos de propiedad intelectual, anotaciones de licencias u otros documentos relacionados con tecnologías licenciadas a través de C-TAP, ante las autoridades nacionales correspondientes.

3) Incentivos vinculados con las redes profesionales y el impulso del capital humano.

Estos incentivos se relacionen al capital humano, principalmente a promover la conformación de redes de apoyo público-privada para la facilitación de mentorías, capacitaciones o actividades de networking que permitan aprovechar el intercambio de conocimientos técnicos entre pares y la conformación de posibles alianzas comerciales.

4) Incentivos regulatorios referidos a autorizaciones sanitarias.

Estos incentivos están relacionados con simplificar los procedimientos y/o requisitos administrativos de autorización sanitaria y/o de emergencia para la comercialización de tecnologías licenciadas mediante C-TAP, incluyendo los requisitos de estudios clínicos de seguridad y eficacia en la población local (manteniendo los estándares adecuados para la ciudadanía).

5) Incentivos tributarios.

Estos incentivos están relacionados principalmente con el acceso a beneficios fiscales, como la rebaja o exención de impuestos sobre la renta efectiva declarada, respecto de los recursos directos y/o contratados a terceros, para el impulso o mejora de la I+D+i en tecnologías licenciadas a través de C-TAP.

6) Incentivos de escalabilidad del mercado.

Estos incentivos se relacionan a la escalabilidad del mercado, por ejemplo, se refieren a dar preferencia a tecnologías licenciadas a través de C-TAP en los procesos la asignación de fondos y subsidios públicos al emprendimiento y la innovación, así como la licitación de compras públicas, entre otros mecanismos.

7) Incentivos de observancia de derechos de terceros

Estos incentivos están relacionados a la observancia de derechos de terceros, como, por ejemplo, limitar montos de indemnización por infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros, sólo ocurrida de buena fe, en el curso del desarrollo de una tecnología aportada a C-TAP.